



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ORDENANZA N° 370-MDPP

Puente Piedra, 30 de Octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2019, el Memorándum N° 273-2019-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 389-2019-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorándum N° 0692-2019-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 022-2019-SGP/II/GPP/MDPP de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Informe N° 140-2019-SGP/II/GPP/MDPP de la Subgerencia de Planificación Institucional e Inversiones, el Informe N° 063-2019-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1575-2019 de Gerencia Municipal, el Informe N° 327-2019-GLySG/MDPP de Gerencia Legal y Secretaría General, el Memorándum N° 257-2019-GM/MDPP de Gerencia Municipal y el Dictamen N° 041-2019-COAJP-MDPP de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Ordenanza N° 319-MDPP, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad - TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 380 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su última modificación aprobada mediante D. A. N° 008-2019-DA/MDPP;

Que, mediante Informe N° 063-2019-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta la propuesta de modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; conteniendo los documentos con lo que se sustenta la misma, de los que se advierte que la propuesta referida ha sido elaborada de manera acorde a los lineamientos técnicos y legales sobre la materia, conforme a los señalado por las Unidades Orgánicas en sus respectivos documentos, contando con opinión favorable de la Gerencia Legal y Secretaría General mediante Informe N° 327-2019-GLSG/MDPP, asimismo la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 257-2019-GM/MDPP remite el Proyecto de Modificación del TUPA, a fin de continuar con el procedimiento para su aprobación, en el marco de lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobados con R. S. G. P. N° 005-2018-PCM-SGP;

Estando los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el Dictamen N° 041-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, el Concejo Municipal con el voto en **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Texto Único de Procedimientos Administrativos de





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, los siguientes procedimientos administrativos:

N°	DENOMINACIÓN
A cargo de la Gerencia de Administración Tributaria	
02.3	DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO Y/O PRETENSIÓN DE LOS RECURSOS.
A cargo de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria	
03.4	TRANSFERENCIA DE CÓDIGO DE CONTRIBUYENTE.
03.5	ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL PREDIO.
03.6	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO.
A cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública	
13.1	FORMALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES CON PERSONERÍA JURÍDICA.
13.2	INCORPORACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE RECICLADORES FORMALIZADOS, AL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo primero, sean GRATUITOS.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR los requisitos de los siguientes procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias; y la denominación de 04 de ellos, de acuerdo al siguiente detalle:

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2019-DA/MDPP		PROPUESTA	
N°	DENOMINACIÓN	N°	DENOMINACIÓN
02.4	RECURSO DE APELACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE RECURSO DE RECLAMACIÓN/2	02.1	RECURSO DE APELACIÓN /2
02.5	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO/2	02.2	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO/2
03.2	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)	03.1	CONSTANCIA DE NO ADEUDO TRIBUTARIO (Impuesto Predial y/o Arbitrios)
03.3	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU	03.2	REIMPRESIÓN DE DECLARACIÓN JURADA HR o PU
04.6	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada)	03.3	EXPEDICIÓN DE ESTADO DE CUENTA DE TRIBUTOS (Detalle de deuda pendiente y pagada)
02.1	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTA (DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)	04.6	SOLICITUD DE BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS Y PERSONA ADULTO MAYOR DE 60 AÑOS. (DEDUCCIÓN DE 50 UIT DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL)
02.2	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO	04.8	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN, EXONERACIÓN O BENEFICIO TRIBUTARIO CON EVALUACIÓN PREVIA
02.6	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA	04.9	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA
02.7	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA.	04.10	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA DE PAGO EN MATERIA TRIBUTARIA.
02.8	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA	04.11	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

ARTÍCULO CUARTO.- ASIGNAR el Procedimiento Administrativo denominado SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales:

DE	A
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS	SUBGERENCIA DE AUTORIZACIONES MUNICIPALES
10.19 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO	06.114 SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ARTÍCULO QUINTO.-MODIFICAR la numeración de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la asignación de los procedimientos administrativos de la Gerencia de Administración Tributaria y sus Subgerencias a cargo, en el marco de sus competencias funcionales establecidas en el ROF, como consecuencia de la presente modificación;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaria General la publicación del Texto de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la Información en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Limpieza Pública, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Sra. EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL

 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE